

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional	
Fecha: 31-07-2020			
Página 1 de 7			



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, institución de educación superior sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 12998 del 12 de agosto de 1985, representada legalmente por el señor Rector, **ÁLVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.072.251 de dicho Municipio, quien para los efectos de este convenio se denominará **VISIÓN DE LAS AMÉRICAS** y, por otra, **EDGAR VARELA BARRIOS** mayor de edad, vecino de Cali-Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.401.000 expedida en Pradera-Valle, quien como Rector, cargo para el que fue designado según Resolución No. 066 del 11 de octubre de 2019, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, la cual es una entidad universitaria, autónoma, del orden estatal u oficial sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada por la Asamblea Departamental del Valle, reconocida por Personería Jurídica aclarada por el Decreto No. 1406 del 21 de junio de 1956, emanado de la Presidencia de la República y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad, y quien para efectos de este convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, quienes conjuntamente se llamarán **LAS PARTES**, previas las siguientes consideraciones, han acordado:

CONSIDERACIONES:

- I. Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de aunar esfuerzos en la labor académica internacional, comprometiéndose mutuamente a cooperar en pro de la calidad docente, investigativa, de formación y de extensión de manera permanente.

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	Maria del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional	
Fecha: 31-07-2020			
Página 2 de 7			

- II. Que las personas que suscriben el presente convenio, poseen las facultades suficientes para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- III. Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un acuerdo marco que sirva para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen y en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "Visión de las Américas" y "La Universidad del Valle" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y/o tecnológico que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- Intercambio o interacción de personal académico de programas de la Escuela de Odontología y/o Facultad de Salud.
- Intercambio o interacción de estudiantes de programas de la Escuela de Odontología y/o Facultad de Salud.
- Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. APOYO INDEPENDIENTE. En la medida de su disponibilidad presupuestal, las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez firmados por sus representantes legales. Estos convenios específicos se considerarán anexos del presente instrumento.

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	Maria del Pilar Ramirez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional	
Fecha: 31-07-2020			
Página 3 de 7			

QUINTA. ALCANCE DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipos a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. COMPROMISOS. En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y desarrollen el objeto del presente Convenio supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución; igualmente facilitarán según sus disponibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del Convenio.

SEPTIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: En cumplimiento del presente convenio, las universidades se comprometen a:

- Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de las universidades.
- Aportar según la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar los convenios específicos que se deriven de este y lo requieran.
- Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos.
- Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del Convenio.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la ejecución de este convenio, se regirá por las normas y los reglamentos de cada institución vigentes sobre la materia. En todo caso se aclarará su alcance de acuerdo con la participación de cada una de las partes en los proyectos que se ejecuten.

NOVENA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO. El representante legal de cada una de las entidades firmantes designará por escrito, a través de acta, a la(s) persona(s) responsable(s) de la dirección y/o coordinación del convenio, quién(es) deberá(n) velar por el cumplimiento del mismo. De la Universidad del Valle, será el (la) Director(a) de la Escuela de Odontología y por parte de Visión de las Américas será el Decano de la Facultad de Odontología.

PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES. Los coordinadores tendrán las siguientes funciones:

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	María del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional	
Fecha: 31-07-2020			
Página 4 de 7			

1. Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente Convenio, el cual se realizará a través de convenios específicos.
2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades.
3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.
4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL. El personal de cada una de **LAS PARTES** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y, por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **LAS PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Todo el personal que trabaje en los convenios específicos que se generen en virtud del presente convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. Para cada caso, los participantes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad.

DÉCIMA TERCERA. CONSECUCCIÓN DE RECURSOS. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

DÉCIMA CUARTA. VENCIMIENTO. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cinco (5) años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	María del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional 
Fecha: 31-07-2020		
Página 5 de 7		

deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El Convenio podrá terminarse por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo. 2) Por caso fortuito o fuerza mayor. 3) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del Convenio. 4) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio.

DECIMA SEXTA. RENOVACIÓN. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder total o parcialmente este convenio sin la autorización expresa y escrita de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIONES. LAS PARTES garantizan, bajo la gravedad del juramento:

1. Que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo terrorista, a un grupo armado al margen la Ley, ni a un grupo de narcotraficantes y que no tiene vínculos con ninguno de los grupos enumerados anteriormente.
2. Que no se encuentra incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, Banco de Inglaterra, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por su sigla en inglés), Listas de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su sigla en inglés), también conocida como la "Lista Clinton", ONU y listas propias.
3. Que los datos aquí consignados son ciertos, que no se ha omitido ninguna información con relación a ellos, y que **LAS PARTES** podrán verificar ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación, alguna, desde la firma de este documento y hasta que subsista la relación contractual.

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	María del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional 
Fecha: 31-07-2020		
Página 6 de 7		

4. De mutuo acuerdo **LAS PARTES** acuerdan dar por terminado el presente convenio por cualquier inexactitud, falsedad y/o reticencia en las declaraciones hechas, exonerando a la parte afecta de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad y/o reticencia sobre los hechos objetos de la presente declaración.

VIGÉSIMA. ORIGEN DE LOS INGRESOS. LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no entran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que, en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte de todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Medellín, Colombia
Fecha: 27-10-2021

Lugar: _____
Fecha: _____

**POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**

POR _____



DR. ÁLVARO MAESTRE ROCHA
RECTOR

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	María del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020

DE-IT-FT-002	Versión: 004	Convenio colaboración interinstitucional 
Fecha: 31-07-2020		
Página 7 de 7		

Lugar: Santiago de Cali, Colombia

Fecha: 15 - Feb - 2022

Lugar: _____

Fecha: _____

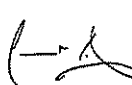
POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

POR _____


 DR. EDGAR VARELA BARRIOS
 RECTOR


 V.B.
 Vicerector Académico


 Visto Bueno
 Dra. Judy Villavicencio F.

 
 VoBo. Dr. Jesús Alberto Hernández Silva- Decano Facultad de Salud


 VoBo. Profesora Luz Angela Castro
 Convenio Docencia Servicio

ELABORÓ/MODIFICÓ:	Jenny Paola David	REVISÓ:	Cristian Danilo Ruiz C.	APROBÓ:	María del Pilar Ramírez
CARGO:	Auxiliar Administrativa	CARGO:	Asistente de Calidad	CARGO:	Directora de la ORI
FECHA:	02/09/2020	FECHA:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020